



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

AS N° 003-2023-MPAA/OEC-1



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DE BIENES:ADQUISICIÓN DE COLMENAS COMPLETAS (INCLUYE NUCLEO E INSTALACIÓN) DE MADERA TORNILLO Y CABALLETES METÁLICOS PARA EL PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO APICOLA EN EL SECTOR SHANUSI, BAJO HUALLAGA Y CARRETERA MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”.

ITEMS:

- I. COLMENAS COMPLETAS (INCLUYE NUCLEO E INSTALACIÓN) DE MADERA TORNILLO.
- II. CABALLETES METÁLICOS

En la ciudad de Yurimaguas, siendo las 10:00 horas del día martes 16 de mayo del 2023, en la Oficina de la Unidad de Logística, Control, Patrimonial y Almacén, sito en Plaza de Armas 112-114, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, el Organismo Encargado de las Contrataciones, Sr. Rafael Tello Angulo, designado mediante Resolución Gerencial N° 0181-2023-MPAA-GM, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2023-MPAA/OEC- (PRIMERA CONVOCATORIA)**, que tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES: ADQUISICIÓN DE COLMENAS COMPLETAS (INCLUYE NUCLEO E INSTALACIÓN) DE MADERA TORNILLO Y CABALLETES METÁLICOS PARA EL PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO APICOLA EN EL SECTOR SHANUSI, BAJO HUALLAGA Y CARRETERA MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS – PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – DEPARTAMENTO DE LORETO”**, procede al acto privado de admisión, evaluación y calificación de ofertas.

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SEACE y de conformidad con lo señalado el artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, de manera electrónica se registraron participantes (11) participantes según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
01	10181708811	CABRERA BERMUDEZ FERNANDO SANTIAGO	Válido
02	10478660371	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	Válido
03	20454351305	S.L.M.SER.GEN. -E.I.R.L.	Válido
04	20513891076	AGROINDUSTRIALES EL MOLINERO S.A.C.	Válido
05	20557796607	CORPORACION ANDINA BAVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAVIL S.A.C.	Válido
06	20564215644	ECOLSPERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ECOLSPERU E.I.R. L	Válido
07	20602615937	ABC DESTINOS VERDES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
08	20603150768	AGRONEGOCIOS EL BUEN CRIADOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
09	20607041866	INDUMAQ GROUP S.A.C.	Válido
10	20609568446	ROMAC SOLUTIONS E.I.R.L.	Válido
11	20609980487	CORPORACION AGRICOLA EL BUEN CRIADOR E.I.R. L	Válido

En el día y horario señalado en las bases, presentaron sus ofertas a través del SEACE los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10181708811	CABRERA BERMUDEZ FERNANDO SANTIAGO	09/05/2023	21:24:38	10181708811	09/05/2023	21:27:50	Enviado	Valido
2	20557796607	CORPORACION ANDINA BAVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAVIL S.A.C.	09/05/2023	19:02:54	20557796607	09/05/2023	19:03:28	Enviado	Valido

Posteriormente, el Organismo encargado de las Contrataciones, procede a verificar las condiciones de admisibilidad de las ofertas presentadas, verificando si cumplen con la presentación de los documentos requeridos de conformidad con el numeral 73.2 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: “el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

AS N° 003-2023-MPAA/OEC-1



funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.

De conformidad con al Art. 49.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – la entidad verifica la admisión y/o calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de la presentación de los documentos. Por eso, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su colocación

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA -ADMISIBILIDAD		POSTORES	
Documentos para la admisión de la oferta		CORPORACION ANDINA BAVIL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - BAVIL S.A.C.	CABRERA BERMUDEZ FERNANDO SANTIAGO
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME	CONFORME
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME	CONFORME
d.	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) .	CONFORME	CONFORME
e.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME	CONFORME
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5) .	NO APLICA	NO APLICA
g.	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	(*) NO CONFORME	CONFORME
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA			
a.	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad	NO	NO
b.	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10) .	NO	SI
b.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	NO	SI
CONDICIÓN DE LA OFERTA		(*) NO ADMITIDA	ADMITIDA

* Previo a la revisión de la estructura de costos, es preciso considerar lo establecido en la Opinión N° 179-2015/DTN la cual señala que la estructura de costos: "debe representar el conjunto de recursos que componen un determinado "objeto de costos" (por ejemplo un bien o servicio) ordenado por rubros, de manera que permita identificar la proporción que cada uno de estos representa, por lo general en términos monetarios, respecto del "objeto de costo" que componen: debiendo comprender aquellos recursos que guarden relación objetiva con lo mismo, y los rubros en que se ordenen deben identificarse en términos que se presten a ambigüedad y que expliquen por sí mismo los recursos que contienen, evitando considerar de manera indiscriminada e irrazonable cualquier criterio para justificar los recursos comprendidos. (El subrayado es mío).

Mediante Carta N° 020-2023-MPAA-GAyF/ULCPyA, de fecha 11 de mayo de 2023, enviado mediante correo electrónico, se solicita al postor CORPORACION ANDINA BAVIL SAC, el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta económica de conformidad con el Art. 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el que se señala que el comité de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 003-2023-MPAA/OEC-1



seleccione el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos de su oferta cuando, entre otro: i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentra suficientemente presupuestadas.

Ahora bien, la normativa de Contrataciones del Estado, en su artículo 68 Rechazo de Ofertas, considera en caso que el valor ofertado se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado, solicitar los elementos constitutivos que conforman la oferta; en ese sentido, el postor CORPORACION ANDINA BAVIL SAC ha enviado su estructura de costo de acuerdo a la siguiente imagen:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Colmenas completas de madera tornillo (Incluye núcleo e instalación)	250	716.00	S/ 179 000.00
2	Caballetes metálicos	500	40.00	S/ 20 000.00
TOTAL				S/ 199 000.00

en la que se puede notar que el postor **CORPORACION ANDINA BAVIL SAC**, solo ha contemplado el precio unitario de la oferta por cada ítem ofertado, mas no los elementos constitutivos de su oferta, que permitan determinar y analizar las actividades que se encuentran directamente relacionados al objeto de la presente adquisición y debe ser consideradas para poder cumplir con la finalidad de la misma.

Ante ello, considerando que el postor **CORPORACION ANDINA BAVIL SAC**, no ha contemplado al detalle los elementos constitutivos (estructura de costos) de su oferta presentada, no permite identificar con claridad y totalidad los costos que están considerados en la misma, y que influyen directamente en la determinación del precio ofertado, ya aunado a que el OSCE en diversas opinión y resoluciones, señala que: No es responsabilidad del comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar la propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidades inferir o interpretar hecho alguno (Véase Resolución N° 1693-2019-TCE-S2), motivo por el cual se **RECHAZA** la oferta del postor **CORPORACION ANDINA BAVIL SAC**.

Los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntando toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado.

Asi mismo, de la revisión integral de la oferta se puede observar que a folio 3 al 8 la firmas son escaneadas, de mismo modo los folios 16 al 24.

I. EVALUACION DE OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Organo Encargado de las Contrataciones procede a evaluar las ofertas emitidas.

FACTORES DE EVALUACION

CABRERA BERMUDEZ FERNANDO SANTIAGO		
FACTOR EVALUACION	OFERTA	PUNTAJE
PRECIO	S/ 375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)	50.00
PLAZO DE ENTREGA	20 DIAS CALENDARIOS	15.00
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	24 MESES	15.00
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	40 HORAS EN GENETICA E INSEMINACION IISTRUMENTAL EN ABEJAS	20.00
PUNTAJE TOTAL		100.00
ORDEN DE PRELACION		UNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
AS N° 003-2023-MPAA/OEC-1



II. CALIFICACION DE OFERTAS

De acuerdo a los numerales 75.1 del artículo 75 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, el Comité de Selección, verifica si el **POSTOR ÚNICO**, cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases del Procedimiento de Selección, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTORES
		CABRERA BERMUDEZ FERNANDO SANTIAGO
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONFORME
	CONDICION	CALIFICADO

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

POSTOR	TOTAL, PUNTAJE	BONIFICACION DEL 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	PRELACION
CABRERA BERMUDEZ FERNANDO SANTIAGO	100.00	05	105	UNICO

Se firma la presente acta en señal de conformidad siendo las 12:30 horas del mismo día 16 de mayo de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Ing. RAFAEL TELLO ANGULO
Órgano Encargado de la Contrataciones - OEC.